



(<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/>)

 (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/accesibilidad>)

 (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/transparencia>)

 (<https://twitter.com/MinGobiernoEc>)

 (<https://www.facebook.com/MinisterioDeGobiernoEcuador/>)

 (<http://www.youtube.com/user/mininteriorec>)

 (<http://www.flickr.com/photos/ministeriointeriorecuador>)



Ministerio de Gobierno (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec>) > MigraciónEc (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/category/migracionec/>) > Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en Ecuador

Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en Ecuador

REGISTRO DE CIUDADANOS VENEZOLANOS



(<https://registro.migracion.gob.ec>)

Preguntas frecuentes:

1. ¿Qué es el Registro Migratorio?

El Registro Migratorio para ciudadanos venezolanos es el requisito para la obtención de la amnistía y para iniciar el proceso de una solicitud de residencia temporal en el Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 826. Además, este procedimiento busca ampliar la información sobre la migración de venezolanos en el país, con el objetivo de diseñar y establecer políticas públicas integrales, para la atención de los ciudadanos venezolanos que residen en el país.

La participación en el registro **NO** otorga ningún tipo de estatus migratorio ni constituye autorización de permanencia o regularización. No reemplaza los documentos de viaje vigentes. No genera derechos ni permite el acceso a planes o programas sociales u otras garantías diferentes a las dispuestas en la oferta institucional de las entidades del Estado, de conformidad con la normativa legal vigente.

2. ¿Quiénes deben registrarse?

Todos los ciudadanos venezolanos que se encuentran en el Ecuador. El primer paso es hacerlo en línea. Luego, deben presentarse personalmente en las 15 Unidades de Servicio de Apoyo Migratorio asignadas a escala nacional, para la validación de la información (incluyendo a menores y dependientes).

3. ¿Cómo puedo aplicar?

- Ingresar a la página web asignada por el Ministerio de Gobierno del Ecuador: <http://registro.migracion.gob.ec> (<http://registro.migracion.gob.ec>)

- Hacer click en el apartado: "Registro migratorio para ciudadanos venezolanos".
- Llenar el formulario de inscripción en línea.
- Completar TODOS los campos requeridos por el sistema que se especifican en el formulario (ver instrucciones aquí).
- Finalizado el registro, se generará un turno en el sistema, el cual tiene información del día, la hora y la oficina del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) del Ministerio de Gobierno del Ecuador donde se gestionará la respectiva entrevista personal.
- Imprimir el comprobante del turno asignado, que llegará directamente al correo electrónico ingresado en el formulario.
- Presentarse en la Unidad de Servicio de Apoyo Migratorio asignada para una entrevista de verificación de información y registro personal.

4. **¿Qué documentos necesito para registrarme?**

Se sugiere contar con un documento de identidad. Se aceptan:

- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad
- Partida de nacimiento (en caso de menores de edad)
- Documentos del tutor legal

5. **¿Este registro migratorio aplica para todas las nacionalidades?**

El Registro migratorio es exclusivamente para ciudadanos venezolanos.

6. **¿Es obligatorio?**

El Registro migratorio es un requisito indispensable para ser beneficiario de una amnistía migratoria y para poder acceder a un proceso de solicitud de residencia temporal en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

7. **¿Se abre un usuario por persona o por familia?**

El Registro migratorio es individual. Debe ser generado uno por cada miembro de la familia.

8. **¿Puedo realizar el registro, si ingresé al país de forma irregular?**

Sí, el Registro migratorio es para todos los ciudadanos venezolanos que, actualmente, radican en el país.

9. **¿Puedo acceder al registro, si tengo multas migratorias pendientes?**

Sí, ya que estará habilitado para todos los venezolanos que viven en el Ecuador, independientemente de si los ciudadanos cometieron alguna falta migratoria.

10. **¿Qué documento me entregan luego de registrarme?**

Una vez finalizado el proceso, se remitirá una confirmación a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario web.

11. **¿Qué pasa si mis documentos están caducados?**

No es indispensable para el Registro migratorio contar con documentos de identidad vigentes.

12. **¿Qué pasa si no dispongo (y/o mis familiares no disponen) de ningún documento de identidad?**

Se sugiere presentar un documento de identidad; sin embargo, las personas que no tengan ningún documento también podrán registrarse.

13. **¿El registro biométrico es personal?**

Exclusivamente personal.

14. **¿Porque es necesario acercarse a las oficinas para el registro biométrico?**

Porque en las Unidades de Servicio de Apoyo Migratorio asignadas se culminará el proceso, mediante la verificación de la información ingresada en el formulario digital y se procederá al registro de datos biométricos (toma de fotografía y huellas digitales).

15. **¿Qué pasa si pierdo mi turno?**

En el caso de perderlo, el ciudadano debe imprimirlo nuevamente desde el correo electrónico donde recibió la notificación.

16. **¿El proceso es el mismo para niños, niñas y adolescentes?**

Un vez que ha sido llenado por completo el formulario en línea, los menores de edad deberán presentarse en las Unidades de Servicio de Apoyo Migratorio, acompañados de sus padres o tutores legales.

17. ¿Tiene algún costo registrarse?

El proceso es completamente gratuito.

18. ¿Por qué tengo que proporcionar una dirección de correo electrónico?

Es necesario un correo electrónico para recibir la notificación de cita y de culminación del proceso respectivo.

19. ¿Puedo utilizar mi dirección de correo electrónico para todos los miembros de mi familia?

Sí, se puede utilizar la misma dirección de correo electrónico, exclusivamente para los menores de edad miembros de la familia.

20. ¿Puedo acceder al proceso desde cualquier parte del Ecuador?

Sí, se puede acceder desde cualquier parte del país.

21. ¿Puedo iniciar mi registro un día y terminarlo en otro?

Sí, el sistema de Registro migratorio asignará un código de registro, mediante el cual podrá continuar con el proceso.

22. ¿Dónde puedo saber las direcciones y los horarios de atención de los Servicios de Apoyo Migratorio?

Las direcciones de las Unidades de Apoyo Migratorio a escala nacional y sus horarios de atención están disponibles en la página oficial del Ministerio de Gobierno: www.ministeriodegobierno.gob.ec (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/directorio-de-servicios-de-apoyo-migratorio/>)

23. Si mi familia no está en el Ecuador, ¿puedo llenar el formulario por ellos?

No, el Registro migratorio es exclusivo para ciudadanos venezolanos que radican el país.

24. Con este procedimiento, ¿puedo aplicar a la visa humanitaria?

Sí, es un requisito para la solicitud de una visa en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

25. Si tengo alguna duda adicional, ¿a quién puedo recurrir?

Acuda directamente a las oficinas de Servicio de Apoyo Migratorio (<https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/directorio-de-servicios-de-apoyo-migratorio/>) ubicadas a escala nacional.

■ Comparte esta publicación:

🐦 Tweet

f Compartir

🖨 Imprimir

✉ Mail (<mailto:?subject=Ministerio de Gobierno: Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en Ecuador&body=Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en Ecuador %0D%0A %0D%0A Preguntas frecuentes: ¿Qué es el Registro Migratorio? El Registro Migratorio para ciudadanos venezolanos es el requisito para la obtención de la amnistía y para iniciar el proceso de una solicitud de residencia temporal en el Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 826. Además, este procedimiento busca ampliar la información sobre la... %0D%0A Leer más: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/registro-migratorio-ciudadanos-venezolanos-ecuador/>)

Entérate



(<https://www.salud.gob.ec/centros-de-salud-habilitados-para-la-vacuna-covid-19/>)